

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, cinco (05) de julio de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: VERBAL –PERTENENCIA -No. 2022-00376

DEMANDANTES: ANA RITA GARZÓN MORA y OTROS

DEMANDADOS: HER. IND. DE JUAN MORA y OTROS

1.- DESIGNAR como curador(a) Ad-Litem al doctor (a) LIDA ESPERANZA RODRÍGUEZ BALLÉN, en representación de los **HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR JUAN MORA, HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA REBECA MORA y de las PERSONAS INDETERMINADAS**, a quien se le notificará el auto admisorio de demanda y se concederá el término allí referido.

COMUNÍQUESE la designación por el medio más expedido – canal digital - exhortándolo (a) para que de manera inmediata concorra a este Despacho a asumir el cargo, en horas y días hábiles **y/o envíe la aceptación** de manera escrita al correo electrónico jcmpalubate@cendoj.ramajudicial.gov.co, para que lo desempeñe en forma gratuita como defensor de oficio. -núm. 7 del art. 48 del C. G. del P.-

2.- Por la demandante tener en cuenta que aún no reposa concepto emitido por la Agencia Nacional de Tierras, el que es importante al momento de proferir decisión.

3.- Adjuntar a las presentes diligencias y dejar en conocimiento de la parte interesada, la comunicación procedente de la Superintendencia de Notariado y Registro.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ
Juez

Firmado Por:

Lilia Ines Suarez Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Villa De San Diego De Ubate - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c396a9c7454426ec18b7e0fc19ff2ff20a2b23d83470e4c86b939385ac2fe**

Documento generado en 05/07/2023 01:42:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>